PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) ADICION NUMERO DOS (02) Y MODIFICACION NUMERO DOS (02) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 1424 DE 2025

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.3994, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025, facultado para la suscripción de este documento por el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.498 expedida en Envigado, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CONYCON 004 (Integrado por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S con NIT. 890.932.730-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%, y CONYVIAS S.A.S con NIT. 901.370.607-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1424 de 2025, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO CONYCON 004**, suscribieron el Contrato de Obra No. 1424 el 11 de agosto de 2025, cuyo objeto es: **"GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, se estableció en **cinco (05) meses**, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 01 de septiembre de 2025, mediante oficio No. **2025S-VBOG-063753**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, se estableció en la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($10.200.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA.

4. Que el Contrato de Obra No. 1424 de 2025, tenido las siguientes modificaciones contractuales

MODIFICACION CONTRACTUAL	FECHA CONTRACTUAL	ASUNTO
Prorroga No. 01, adición No 01 y Modificación No. 01	30/12/2025	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y ADICIONAR la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($777.400.910), para un valor total acumulado de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($10.977.400.910) incluido IVA, MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del Contrato de

PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) ADICION NUMERO DOS (02) Y MODIFICACION NUMERO DOS (02) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 1424 DE 2025

		Obra No. 1424 de 2025 con el fin de realizar traslado entre bolsas
Prorroga No. 02	31/03/2026	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 15 de abril de 2026
Prorroga No. 03	15/04/2026	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 1424 de 2025 tiene como fecha de finalización el 30 de abril de 2026.

6. Que mediante oficio CO-ALPES-1493-303-2025 de fecha 16 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó prórroga No 04, Adición No. 2 y modificación No. 2 del Contrato de Obra No. 1424 de 2025.

7. Que mediante oficio CO-254-226-2026 del 16 de abril de 2026, **EL INTERVENTOR** avaló la solicitud de prórroga No 04, adición No. 2 y modificación No. 2, al Contrato de Consultoría No. 1424 de 2025.

8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del Contrato de Obra de fecha del 16 de abril de 2026, el cual hace parte integral presente modificación**.**

9. Que mediante Memorando No. 2026I-VBOG-029709 del 29 de abril de 2026 la Subdirección De Gestión Integral De Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de prórroga No 04, adición No. 2 y modificación No. 2 del Contrato de obra No. 1424 de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de obra No. 1424 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 1424 de 2025, hasta el 30 de junio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el interventor durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.316.716.880,00) M/CTE,** IVA incluido, para un total acumulado de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 16.294.117.790,00) M/CTE** IVA incluido.

PARAGRAFO PRIMERO. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CINCO MIL MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 5.316.716.880,00) M/CTE,** IVA incluido, discriminado así: **a) TOTAL BÁSICO DE OBRAS:** CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES

OCHOCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 4.565.814.035) M/CTE**; d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA**: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 33.110.866) M/CTE, **i). MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:** CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($124.894.979) M/CTE **j). SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:** QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 592.897.000) M/CTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173426 del 16 de abril de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **CINCO MIL MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 5.316.716.880,00) M/CTE**, así:

RUBRO	FUENTE	VALOR
C-2401-0600-75-51102D-2401023-02	propios 20	$ 4.507.592.383,00
C-2401-0600-75-51102D-2401051-02	propios 20	$ 809.124.497,00
Total		5.316.716.880,00

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 con el fin de realizar traslado entre bolsas, la cual para todos los efectos legales y con la adición de recursos, quedará de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($16.294.117.790,00) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

a). TOTAL, BÁSICO DE OBRAS: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEITE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 12.461.620.645,00) M/CTE

b). PROVISIÓN PARA AJUSTES: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE

c). PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE

d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CAURENTA Y SEIS MIL CIENTOCUATRO PESOS ($ 92.546.104) M/CTE

e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE

f). IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES

Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 340.000.000)

h). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE

I). MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($ 866.877.041) M/CTE

j). SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 2.233.074.000) M/CTE "

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones**, EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Consultoría 1424 de 2025 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Shirley Rios- Abogada SGCP
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Moises Sánchez - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: German Enrique Olier Oliver - Abogado SGI
Vo.Bo: Carlos Andres Mendoza Rondon – Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales